

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 082/92

Sucre, 20 de julio de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 4 de junio del año en curso, dirigido a este Gobierno Municipal, la Cruz Boliviana Chuquisaca, solicita la concesión de un lote de terreno para la implementación de una audioteca y una biblioteca para niños de la calle.

Que, por informe Nro 050/92 de la Dirección de Desarrollo Urbano, se evidencia la existencia de un lote de terreno propiedad municipal, ubicado entre las calles Capitán Echavarría y Loa, que podría satisfacer la solicitud interpuesta.

Que, la Comisión Técnica del Concejo, por Informe Nro 056/92 de 16 de Julio de 1992, previa inspección al predio seleccionado, el mismo que corresponde a un ex- mingitorio municipal, sugiere dar curso a lo solicitado.

Que, Cruz. Roja Boliviana, es una Institución que persigue ambiciosos proyectos de carácter económico - social.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, la concesión de un lote de terreno, en calidad de USUFRUCTO, por 10 años, en favor de la CRUZ ROJA BOLIVIANA CHUQUISACA, terreno que se halla ubicado en calle Capitán Echeverría , ex- mingitorio, con una superficie de 158,0 m2 y que será destinado exclusivamente a la implementación de una AUDIOTECA Y BILIOTECA PUBLICA , para niños de la calle.

Art.2do. Asesoría Legal de la H. Alcaldía Municipal, supervisará los trámites pertinentes, aclarándose previamente que las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de 6 meses, caso contrario perderán el derecho de usufructo del indicado terreno.

Art.3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL